ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA Nit :890982264-1			
	COMPROBANTE DE EGRESO	51 71806	Fecha:	2026/04/24

* * NETAMENTE S.A.S 2026 4 24 **26,529,250.00****

VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M/CT

Proovedor: NETAMENTE S.A.S **NIT/CC:** 901015711 - 2

Vlr. Pagado: 26,529,250.00

Nro. Factura: 1894

Fecha Factura: 2026/04/24

Fac. Ref: **Transf:** 22430

Cuenta Banco: 071 - 1110060304 **Vlr. Transf:** 26,529,250.00

Valor Letras: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M/CTE

Concepto:	202 - SERVICIOS DE SALUD DERECHOS DE USO DE EXPLTACION PLATAFORMA OKASYSTEM 2026

VALORES

Vr. Bruto:	30,250,000.00	**Vr. Iva:**	0.00
Vr. Retención:	0.00	**Vr. ICA:**	242,000.00
Vr. Rete-Iva:	0.00	**Vr. Descuentos:**	0.00
N-Estampilla:	3,478,750.00	**Vr. NETO:**	26,529,250.00

IMPUTACION CONTABLE

Cuenta	Apl-Cont	Nit	Centro Costos	Valor
1110060304	A - A			26,529,250.00
2401010201	A - I	901015711		26,529,250.00

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Vigencia	Unid Eje	Rubro	Valor
2026	6209	212020200807	26,529,250.00
		Total:	**26,529,250.00**

SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

NETAMENTE S.A.S
Firma y Sello - Beneficiario

CAROLINA RIVERA USUGA
Subgerente Financiera

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NIT: 890982264

CALLE 10 3 24 BARRIO JESUS

CIUDAD	:	SANTA FE DE ANT.	**AÑO**	:	2026
SEÑORES	:	NETAMENTE S.A.S	**CUENTA**	:	35 - 25943
NIT	:	901015711	**FECHA**	:	2026/01/31
FACTURA PROVEEDOR No.:		FE - 1894	**FECHA VENCIMIENTO:**		2026/02/10
ORDEN No.	:		**DOC. SOPORTE**	:	-
MONEDA	:	MF-PESO COLOMBIANO			
POR CONCEPTO DE	:	DERECHOS DE USO EXPLOTACION A AKASYMTEM VIGENCIA 2026			

DETALLE CONCEPTOS:

EAD	CONCEPTO	NOMBRE	TIPO	CONTABILIZA	CCO	VALOR	BASE
01101	031	RET. IMP. IIND Y CIO SERV 0.8%	A	Internacional	8100	242,000.00	30,250,000.00
01101	164	SERVICIO ADMINISTRATIVO	C	Internacional	8100	30,250,000.00	0.00
01101	001	ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL	T	Internacional	8100	302,500.00	30,250,000.00
01101	006	ESTAMPILLA PRO- ANCIANO	T	Internacional	8100	1,210,000.00	30,250,000.00
01101	007	ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	T	Internacional	8100	756,250.00	30,250,000.00
01101	008	ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FLIAR	T	Internacional	8100	605,000.00	30,250,000.00
01101	005	ESTAMPILLA PRO CULTURA	T	Internacional	8100	605,000.00	30,250,000.00
				TOTAL		26,529,250.00	

DETALLE CONTABLE:

EAD	CUENTA	A-C	C.CO	NIT	ANE	DESCRIPCION	DÉB INTER.	CRÉD INTER.	DÉB LOCAL	CRÉD LOCAL	CONC	BASE
01101	7355030301	A - I	8100	901015711	FE1894	SERVICIO ADMINISTRATIVO	30,250,000.00					
01101	2436270112	I - I		901015711	FE1894	RET. IMP. IIND Y CIO SERV 0.8%		242,000.00			47	30,250,000.00
01101	2407220101	I - I		901015711	FE1894	ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL		302,500.00				
01101	2407220201	I - I		901015711	FE1894	ESTAMPILLA PRO CULTURA		605,000.00				
01101	2407220301	I - I		901015711	FE1894	ESTAMPILLA PRO-ANCIANO		1,210,000.00				
01101	2407220401	I - I		901015711	FE1894	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE		756,250.00				
01101	2407220501	I - I		901015711	FE1894	ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FLIAR		605,000.00				
01101	2401010201	A - I		901015711	FE1894	SERVICIOS		26,529,250.00				
						TOTAL	30,250,000.00	30,250,000.00	0.00	0.00		

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Netamente
conectamos ideas

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
388e3be8d8c3acdcd32ad6898b6c975dac3b404d63be83084109af8b439fc2be5cdcfeb4e2765e0d31b89da4f7318608

Número de Factura: FE-1894
Fecha de Emisión: 26/01/2026
Fecha de Vencimiento: 25/02/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: NETAMENTE S.A.S
Nombre Comercial: NETAMENTE S.A.S
Nit del Emisor: 901015711
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6201

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 20 A 77 15 A P 406
Teléfono / Móvil: 3024260122
Correo: netamentesas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890982264
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Santa Fé De Antioquia
Dirección: CALLE 10 3 24
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: proveedores@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	017	DERECHO DE USO Y EXPLOTACION DE PLATAFORMA OKASYSTEM VIGENCIA 2026	NIU	1,00	$ 30.250.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 30.250.000,00

Notas Finales

FAVOR NO APLICAR RETENCION EN LA FUENTE - EMPRESA EN ECONOMIA NARANJA - VIGENCIA 2026
Linea de negocio:

SALIDA DE ARCHIVO
31 ENE 2026 Archivo Administrativo 0234

FECHA	PASE A	FIRMA

Datos Totales

Documento generado el:
26/01/2026 12:26:39
Documento validado por la DIAN:
26/01/2026 12:26:39
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	30250000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	30250000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	30250000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 30250000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	30.250.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	30.250.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	30.250.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 30.250.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764068504586 Rango desde: 1501 Rango hasta: 2500 Vigencia: 2026-04-05

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE D.C
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal 2026 Contrato 0042

FECHA	CODIGO	CDP	CPR	VALOR
		104	76	$ 30250000

FIRMA

FIEL COPIA DE LOS REGISTROS DEL SOFTWARE

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-57-174
Fecha de registro
07-dic-2016

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos: JONNY MARTINEZ HOYOS — No de identificación: CC 1037571841
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CALLE 20A # 77 15 APTO 404 — Ciudad: MEDELLIN

PRODUCTOR

Nombres y apellidos: JONNY MARTINEZ HOYOS — No de identificación: CC 1037571841
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CALLE 20A # 77 15 APTO 404 — Ciudad: MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: OKA - SISTEMA ADMINISTRADOR DE COTIZACIONES Y ORDENES DE COMPRA ELECTRONICAS

Fecha de creación: 2016
País de origen: COLOMBIA

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

OKA ES UN SISTEMA WEB DE ÓRDENES DE COMPRAS O COTIZACIONES, DISEÑADO PARA SUMINISTRAR A LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS UN CONCEPTO INNOVADOR Y TRANSPARENTE DE NEGOCIACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES Y SUS PROVEEDORES, PERMITIÉNDOLES DESARROLLAR UN PROCESO DE COMPRAS ÁGIL (ÓRDENES DE COMPRA EN TIEMPO REAL) Y EFICIENTE (OPTIMIZA LA TOMA DE DECISIONES).

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos: JONNY MARTINEZ HOYOS — No de identificación: 1037571841
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CALLE 20A # 77 15 APTO 404
Teléfono: 3024260122 — Ciudad: MEDELLIN
Correo electrónico: JONNY_MARTINEZ@HOTMAIL.COM — Radicación de entrada: 1-2016-85505

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

sui

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

ORDEN DE SERVICIOS No 042 DE 2026

Fecha de Elaboración: Marzo 10 de 2025

INFORME DE SUPERVISIÓN No 01	SEGUIMIENTO	PAGO	FINAL
		X	

CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	NETAMENTE S.A.S
NIT/CC:	901015711-2
OBJETO:	Derecho de uso, explotación, soporte y mantenimiento, a la plataforma digital de órdenes de compra o cotizaciones de compra OKASYSTEM para la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($30.250.000) excluido IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de Diciembre de 2026, contados desde la firma de la presente orden
FECHA DE INICIO:	01 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
SUPERVISOR	Juan David Echeverry – Ingeniero de Sistemas
PERIODO A SUPERVISAR	01/01/2026 al 31/01/2026

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución de la ORDEN DE SERVICIO No 042 de 2026, se presenta el Informe de Supervisión de la ORDEN de la referencia, con fundamento en el Manual de Contratación de la ESE, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO: Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance de la ORDEN DE ARRENDAMIENTO, conforme a las obligaciones del contratista, de las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta económica aprobada por la ESE.

1.1 **En relación con el objeto contractual:** El contratista ha cumplido con el objeto contractual por Derecho de uso, explotación, soporte y mantenimiento, a la plataforma digital de órdenes de compra o cotizaciones de compra OKASYSTEM para la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

1.2 **En relación con las obligaciones especificas contractuales:** El contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las especificaciones y tareas descritas en la ORDEN:

Obligaciones contractuales	Ejecución / evidencias
1. Toda la información generada mediante OKA, puede ser vista en cualquier momento, mediante su módulo de informes.	La plataforma OKA cuenta con un modulo de informes que se puede acceder en cualquier momento sin interrupciones
2. OKA permite, desde la parametrización, crear cualquier área de negocio, ajustándose a diversos tipos de industria que necesite abastecimiento de proveedores.	La plataforma OKA permite realizar las parametrizaciones según la necesidad del Hospital para la compra de medicamentos e insumos.
3. OKA está diseñado con una interfaz de usuario visualmente atractiva ya que es intuitiva y fácil de usar, reduciendo la posibilidad de errores humanos, garantizando veracidad y calidad de datos.	La plataforma OKA cuenta con una interfaz gráfica fácil de manejar para el usuario final.

2. **INFORME FINANCIERO.** Verificar el cumplimiento del contrato durante el periodo de ENERO 2026; FACTURA DE VENTA Nº 1894 POR VALOR DE $ 30.250.000 y su ejecución financiera.

VALOR FACTURADO **$30.250.000**
VALOR GLOSADO **$0**
VALOR AUTORIZADO PARA PAGO **$30.250.000**

ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia	FORMATO DE SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: GA-JC-FT-04
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 1 DE 1

CONTRATISTA			NETAMENTE SAS					
NUMERO DE LA ORDEN			*No 042 DE 2026*					CDP # 104
VALOR CONTRATO			*$ 30.250.000*					CRP # 76
VIGENCIA CONTRATO:			01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026					
MES	CUENTA DE COBRO No.	SUBPROCESO	VALOR	GLOSA	GLOSA CONCILIADA (Pago)	TOTAL SIN EJECUTAR	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	EJECUCION CONTRACTUAL (%)
						$ 30.250.000		
ENERO	1894	SISTEMAS	$ 30.250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.250.000	100,0
Vr. Ejecutado			$ 30.250.000					
Vr. Glosado			$ 0					
Vr. Glosado Conciliado (Pago)			$ 0					
PENDIENTE POR EJECUTAR			$ 0					

3. **INFORME ADMINISTRATIVO**

a) Se realizó verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	No Planilla	Total Aporte del período
Salud febrero 2026 Pensión enero 2026	83720652	$432.400

Sistema de verificación de planilla:

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES		
Fecha del Documento	**Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral**	**Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)**
01/12/2025	Enero	JONNY MARTINEZ HOYOS – REPRESENTA LEGAL

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

No se ha determinado ningún tipo de imposición, proceso sancionatorio o derecho de contradicción, toda vez que la supervisión no ha advertido irregularidad en la ejecución del convenio.

Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos del contratista, ni hechos que ameriten sanciones, aplicación de multas, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

5. OBSERVACIONES

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, y señalado en la ORDEN, el suscrito Supervisor autoriza el pago del periodo reportado por valor de $ 30.250.000

Nombre completo: Juan David Echeverry Garces
Cargo: Ingeniero de Sistemas



Firma:
SUPERVISOR

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-21, 11:55:05 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	NETAMENTE SAS
NIT	NI 901015711
Código Sucursal (Nombre)	002 (SUCURSAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	83151299
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2099779934
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 429.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 70.100	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 9.200	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$ 70.100	$ 0
		SubTotales:		$ 429.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 429.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

REPRESENTANTE LEGAL NETAMENTE SAS

IDENTIFICADO CON C.C 1.037.571.841 DE ENVIGADO

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre de 2002, la sociedad NETAMENTE SAS con NIT 901.015.711 - 2, se encuentra a paz y salvo a la fecha de esta certificación por concepto de obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.

La presente certificación se expide a los (20) días del mes de Enero de 2025.

Atentamente,



JONNY MARTINEZ HOYOS

REPRESENTANTE LEGAL

CEL 3024260122

Netamente
conectamos ideas

Medellin 20/09/2022

Asunto: Solicitud de no aplicación de retención en la fuente por renta.

Señores: Clientes Netamente S.A.S NIT 901.015.711 - plataforma de compras OKA SYSTEM

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto en mención, solicitamos muy comedidamente no aplicar retención en la fuente del impuesto renta y complementarios a las facturas de venta emitidas por NETAMENTE S.A.S a partir del 1 Septiembre de 2022, ya que hemos sido beneficiarios de un programa de economía naranja del Ministerio de cultura, el cual consiste en renta exenta por cinco años contados a partir del 19 de Agosto de 2022, fecha en la cual fue emitida la resolución 1694 de esta entidad y que nos otorga dicho beneficio de acuerdo al numeral 1 del artículo 235-2 del estatuto tributario, modificado por los artículos 44 y 65 de la ley 2155 de 2021 y el decreto 286 de 2020 modificado por el decreto 1843 de 2021 que contiene lo siguiente:

"(...) Incentivo tributario para empresas de economía naranja. Las rentas exentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, por un término de cinco (5) años"

Se anexa copia de la resolución número 1694 del 19 de Agosto de 2022.

Cualquier inquietud al respecto no dude en contactarnos.

Cordialmente,



Jonny Martinez Hoyos

Representante Legal

Netamente S.A.S

CEL 3024260122

República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1694

(19 AGO 2022)

Por la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa NETAMENTE SAS, identificada con NIT 901015711, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por Decreto 1843 de 2021.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el literal e) del numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario -modificado por el artículo 91 de la Ley 2010 de 2019-, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, mediante el cual se sustituye el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016 -modificado a su vez por el Decreto 1843 de 2021-, y en el artículo 1 de la Resolución No. 913 de 2020 del Ministerio de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 44 y 65 de la Ley 2155 de 2021 y reglamentado a su vez por el Decreto 1843 de 2021, dispone:

"(...) Incentivo tributario para empresas de economía naranja. Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, por un término de cinco (5) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Las sociedades deben tener su domicilio principal dentro del territorio colombiano, y su objeto social exclusivo debe ser el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.

b. Las sociedades deben ser constituidas e iniciar su actividad económica antes del 30 de junio de 2022.

c. Las actividades que califican para este incentivo son las siguientes [...]

d. Las sociedades deben cumplir con los montos mínimos de empleo que defina el Gobierno nacional, que en ningún caso puede ser inferior a tres (3) empleados. Los empleos que se tienen en cuenta para la exención en renta son aquellos relacionados directamente con las industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas. Los

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa NETAMENTE SAS, identificada con NIT 901015711, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por Decreto 1843 de 2021"

administradores de la sociedad no califican como empleados para efectos de la presente exención en renta...

e. Las sociedades deben presentar su proyecto de inversión ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura, justificando su viabilidad financiera, conveniencia económica y calificación como actividad de economía naranja. El Ministerio debe emitir un acto de conformidad con el proyecto y confirmar el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas.

f. <Literal derogado por el artículo 65 de la Ley 2155 de 2021>

g. Los usuarios de zona franca podrán aplicar a los beneficios establecidos en este numeral, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en este artículo para efectos de acceder a esta exención." (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Que el Decreto 286 de 2020 *"Por el cual se reglamenta el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"*, modificado por el Decreto 1843 de 2021, establece el procedimiento para la presentación de los proyectos de inversión por parte de los contribuyentes interesados en la exención de renta a la que alude el numeral 1° del artículo 235-2 del Estatuto Tributario -modificado por la Ley 2155 de 2021- ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.

Que el artículo 1.2.1.22.50 del Decreto 1625 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"*, sustituido por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, modificado a su vez por el Decreto 1843 de 2021, dispone que este Ministerio constituirá el *"Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura"*.

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.50 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 0434 del 11 de marzo de 2020, adopta el reglamento operativo del *"Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura"*.

Que conforme lo dispone el artículo 1.2.1.22.51. del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto 1843 de 2021:

"(...) El Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura recibirá las solicitudes de los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios para la emisión del acto administrativo de conformidad o no conformidad de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el presente Decreto, (...)

El acto administrativo de conformidad o no conformidad será expedido por el Ministro de Cultura, previo concepto del Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura. (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 0434 de 2020, modificado por el artículo primero de la Resolución 1419 de 2020, modificadas por la resolución 0068 de 2022, son integrantes del Comité de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa NETAMENTE SAS, identificada con NIT 901015711, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por Decreto 1843 de 2021"

Economía Naranja del Ministerio de Cultura - CENMC: El Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja del Ministerio de Cultura; la Dirección de Artes; la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos; La Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento Cultural y el Grupo de Oportunidades e Innovación Pública.

Que, de acuerdo al inciso segundo del artículo 2 del Decreto 1843 de 2021, el Ministerio de Cultura habilitó de manera permanente el portal web www.economianaranja.gov.co, con miras a que los contribuyentes interesados ingresaran la información y documentación requerida para acceder al beneficio tributario, acreditando las condiciones para la procedencia de renta exenta aludida en los artículos 1.2.1.22.51 y 1.2.1.22.56 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1843 de 2021.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1843 de 2021, el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura, en reunión del día 12 de agosto de 2022 emite concepto previo de conformidad, el cual consta en el acta de la respectiva reunión.

Que, de acuerdo con la verificación realizada a los documentos allegados y el concepto previo emitido, mismo que es de carácter favorable, el Comité considera que el proyecto de inversión presentado por la empresa NETAMENTE SAS., identificada con NIT 901015711, se ajusta a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que respecto de los requisitos contemplados en los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 286 de 2020, y modificado por el 1843 de 2021, se aclara que los mismos corresponden a proyecciones económicas, e información de ingresos, financiera, y de empleo, por lo cual el Comité para emitir su concepto previo, se fundamenta en la aplicación de los principios de buena fe y legalidad respecto de la información y documentación suministrada.

Que mediante Resolución No. 913 del 10 de junio de 2020 del Ministerio de Cultura, en su artículo primero; la Ministra delega en la Secretaria General de la Entidad, *"la suscripción de los actos administrativos que se profieran para declarar la conformidad o no, de proyectos de inversión que se sometan al "Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura", con el fin de acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Declarar la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa NETAMENTE SAS, identificada con NIT 901015711, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por el Decreto 1843 de 2021; de conformidad con el concepto previo emitido por el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa NETAMENTE SAS, identificada con NIT 901015711, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por Decreto 1843 de 2021"

Artículo 2.-: El beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por el Decreto 1843 de 2021, aplicará a la empresa contribuyente identificada en el artículo anterior, sobre las rentas que se generen a partir del día siguiente a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, por un término de cinco (5) años, en concordancia con lo dispuesto el artículo 1.2.1.22.53 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1843 de 2021.

Artículo 3.-: Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa NETAMENTE SAS., identificada con NIT 901015711; conforme lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4.-: Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, remitir copia de esta dentro del mes siguiente, a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; lo anterior con el objeto de que se cumplan los fines establecidos en el artículo 1° del Decreto 4048 de 2008 o la norma que lo modifique adicione o sustituya, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1843 de 2021.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 19 AGO 2022

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaria General

Proyectó: Leonel Albeiro López Noreña – Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento

Revisaron: Elisa María Ardila – Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Margarita Muñoz – Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Jennifer E. de las Salas Martínez – Asesora Secretaría General

CONTADOR PUBLICO TITULADO CESAR JIMENEZ GIRALDO

IDENTIFICADO CON C.C 71.371.104 DE MEDELLIN

CON TARJETA PROFESIONAL NRO 206330-T EXPEDIDA POR

LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre de 2002, la sociedad NETAMENTE SAS con NIT 901.015.711 - 2, se encuentra a paz y salvo a la fecha de esta certificación por concepto de obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales durante los últimos 6 meses. Para constancia se anexa copia de la última planilla que avala el pago de dichas obligaciones.

La presente certificación se expide a los (14) días del mes de Diciembre de 2025.

Atentamente,



CESAR HERNEY JIMENEZ GIRALDO

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

T.P 206330- T

CEL 3006845348

Outlook

Aprobacion para pago Netamente - FACTURA 1894

Desde sistemas Hospital <sistemas@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co>
Fecha Vie 24/04/2026 11:38
Para Tesoreria Hospital <tesoreria@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co>

Cordial saludo

Se aprueba para pago #1 de netamente, correspondiente a la orden de servicio 042 de 2026, los documentos correspondientes al pago y supervisión se encuentran en SECOP

Muchas gracias

ESE Hospital
San Juan de Dios
Santa Fe de Antioquia

Juan David Echeverry Garcés
Ingeniero de Sistemas

Tel: (604) **853 1020** Ext. 176
sistemas@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co
www.esehospitalsantafedeantioquia.gov.co
Calle 10 No. 3-24. Barrio Jesús. Santa Fe de Antioquia

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HOSPITAL REGIONAL OCC **Nombre del pago:** NETAMENTEPAGO2026 **Fecha:** 28-04-2026 **Hora:** 11:05:08 **Fecha de envío del pago:** 24-04-2026

NIT: 890982264 **Secuencia:** D **Fecha de Generación:** 28-04-2026 **Fecha para Procesar el pago:** 24-04-2026

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 09130026775

Impreso por: SANTIAGO2024

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $26,529,250.00	**Valor Registros Procesados:** $26,529,250.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
61467156992	Ahorros	901015711	NETAMENTE SAS OKA	26,529,250.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	24-04-2026